



INTRODUCCIÓN

En el bloque del Informe de Autoevaluación que sirve de Introducción, se indicarán los datos identificativos del título, así como una valoración global del cumplimiento del proyecto establecido en la Memoria de verificación. En el caso de que no haya sido posible alcanzar algún aspecto de la Memoria, se deberán justificar las causas. También se expondrán las principales dificultades encontradas en la puesta en marcha y desarrollo del título, las medidas correctoras que se hayan adoptado y la eficacia de las mismas. Asimismo se hará constar, en este apartado, el proceso de elaboración, revisión y aprobación del Informe de Autoevaluación que se presenta.

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar de evaluación: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa ACADÉMICA.

ELEMENTOS A VALORAR

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.
- Las **actividades formativas** empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- El **tamaño de grupo** es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas**, éstas se han planificado según lo previsto, son adecuadas para la adquisición de las competencias del título y existe una coordinación entre el tutor académico de prácticas y el tutor de la institución/empresa.

DISPONIBLE

Centro/
Memorias
Centro/
Memorias
Centro/
Memorias/
Informes
Centro/
Memorias/
Informes



- e. **Las normativas de permanencia** establecidas se aplican correctamente y coinciden con las establecidas en la memoria. Universidad
- Hacer referencia a la normativa publicada en BOUC nº. 14, 20-11-2008 <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/902.pdf>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2015, por el que se informa favorablemente la modificación de la normativa de permanencia del estudiantado en la Universidad Complutense de Madrid. (Publicada en el BOUC número 14 de fecha 20 de noviembre de 2008) <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/2199.pdf>
- f. Los sistemas de **transferencia y reconocimiento** de créditos se aplican de forma adecuada y tienen en cuenta las competencias previas adquiridas por los estudiantes. Normativa general publicada en BOUC nº. 14, 10-11-2011. Universidad/
Centro
- <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/1529.pdf>; Normativa publicada en BOUC nº 18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2016. Reglamento de reconocimiento de créditos a las titulaciones de Grado. <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/2470.pdf>
Incluir tabla de reconocimiento de créditos elaborada y publicada por el Centro, haciendo referencia a las peticiones realizadas y su resolución (EV1.7).
- 1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical* entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- a. **La coordinación vertical y horizontal entre las diferentes asignaturas** ha sido apropiada, y ha garantizado una adecuada asignación de carga de trabajo al estudiante. En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas. Centro/
Memorias/
Informes
- b. En el caso de que **el título se imparta en varios centros** de la misma universidad o sea interuniversitario, valorará la **coordinación** entre los mismos. Centro/
Memorias
- c. En el caso de que un título tenga **prácticas externas/clínicas**, se valorará la **coordinación** y supervisión necesaria para que las prácticas permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes. Centro/
Memorias/
Informes
- d. En el caso de que el título se imparta en **varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial)** se valorará la **coordinación docente** entre las modalidades, con el fin de que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada. Centro/
Memorias/
Informes
- 1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
- a. Se tendrá en cuenta que el **número de estudiantes** matriculado en el título no supera lo aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente. Memorias/
Informes
- b. En los títulos de máster, los **criterios de admisión** son coherentes y se ajustan al perfil de ingreso publicado. En el caso de que cuenten **con complementos de formación**, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios, por parte de los estudiantes que los cursen. Memorias/
Informes



INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Guías docentes. Programas, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación previstos para cada asignatura del Plan de estudios. **EV1.1**
- Tabla 1. Estructura del personal académico. **EV1.2**
- Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios. **EV1.3**
- Documentación o informes que recojan las medidas adoptadas para garantizar la coordinación tanto vertical como horizontal. **EV1.4**
- En el caso de los **máster**, criterios de admisión y resultados de su aplicación. **EV1.5**
- En el caso de los **máster**, expedientes académicos y resultados de estudiantes que han cursado complementos formativos o que proceden de otras titulaciones. **EV1.6**
- Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos. **EV1.7**
- Listado de las memorias finales de prácticas con indicación de las empresas / instituciones con los que se han hecho efectivos convenios de prácticas. **EV1.8**

* Directriz 1.2.- Se incluye en este apartado: El análisis sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias y asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite, con una carga de trabajo adecuada para el estudiante, la adquisición de las competencias por parte de éste.



Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar de evaluación: La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

DIRECTRICES

2.1 La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

ELEMENTOS A VALORAR

- Información necesaria para los estudiantes potenciales y otros agentes de interés del sistema universitario: Vías de acceso al título y perfil de ingreso recomendado, estructura del plan de estudios, posibles ámbitos de desempeño profesional o, en su caso, acceso a profesión regulada y normativas de la universidad.
- El estudiante debe tener acceso a la información sobre los horarios en los que se imparte las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- Las guías docentes del título deben estar disponibles para el estudiante previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos fin de grado o máster con la descripción de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), de las actividades formativas y de los sistemas de evaluación.
- El Sistema de garantía de calidad del título donde figuren los responsables del mismo, los procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha así como información sobre los principales resultados del título.
- La publicación de información relacionada con las características del programa formativo autorizado y del resultado de los procesos de verificación, inscripción en el RUCT y seguimiento.

DISPONIBLE

Centro

Centro

Centro

Centro/
Memorias

Centro

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Páginas web de la universidad. **EV2.1**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTANDAR

Este criterio ha sido previamente evaluado en el proceso de seguimiento y en consecuencia en el caso de los títulos que han sido objeto de informe de seguimiento, la universidad únicamente deberá señalar el modo en que ha dado respuesta a las advertencias o recomendaciones realizadas en el citado Informe.



Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar de evaluación: la institución dispone de un **sistema de garantía interna de la calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del título.

DIRECTRICES

3.1 El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

3.2 El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ELEMENTOS A VALORAR

- a. Los **procedimientos que permiten garantizar la recogida de información** de forma continua, el **análisis de los resultados** (del aprendizaje, de la **inserción laboral** y de la **satisfacción de los distintos grupos de interés**), su utilidad para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, en especial de los resultados de aprendizaje del alumno.
- b. En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en **varios centros** de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SIGC, están **coordinadas en todos los centros** participantes en el programa formativo.
- a. El SIGC ha de contemplar, al menos, la implantación de procedimientos para la recogida de información, análisis y mejora de los siguientes aspectos:
 - El análisis de la satisfacción de los estudiantes con el título.
 - El análisis de la satisfacción del profesorado con el título.
 - La evaluación y análisis de la actividad docente.
 - La evaluación de la coordinación docente de las enseñanzas del título.
 - Revisión y mejora de los planes de estudio.
 - Evaluación y seguimiento de los resultados del título.
 - La toma de decisiones derivadas de la evaluación y su seguimiento.
 - Publicación y difusión de los resultados de la calidad docente de la titulación en lugar fácilmente accesible en la web.

DISPONIBLE

Centro /
Memorias/
Universidad

Centros

Centros/
Memorias/
Universidad

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Procedimientos y registros del SIGC del título: diseño, mecanismos de apoyo, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, gestión de las reclamaciones, etc. **EV3.1**
- Certificación del Programa DOCENTIA para la directriz 3.2.



CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTANDAR

No serán objeto de evaluación del criterio, los títulos impartidos en el centro que haya obtenido el certificado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (AUDIT).

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar de evaluación: El personal académico que imparte docencia es **suficiente y adecuado**, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

DIRECTRICES

4.1 El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.

4.2 (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

ELEMENTOS A VALORAR

- a. **Porcentaje de personal docente permanente/no permanente.** Dedicación adecuada del personal académico al título y relación estudiante/profesor y su incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
Como información complementaria a la Tabla 1, "Estructura del personal académico", se puede citar el porcentaje de doctores y acreditados del título (incluyendo a aquellos para los que, en su categoría actual, no es requisito serlo).
Respecto a DOCENTIA hacer referencia a los datos que aparecen en las memorias anuales de seguimiento: porcentaje de PDI que se presenta a la evaluación, porcentaje de PDI evaluado y porcentaje de evaluaciones positivas.
- b. La **experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico** es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título así como su asignación a los diferentes niveles formativos.
- c. Experiencia en docencia **semipresencial o a distancia** del personal académico, cuando sea necesaria.
- a. **Cambios en la estructura del personal académico** en el periodo considerado.

DISPONIBLE

Ordenación
Académica/
Centro

Centro

Centro



INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Tabla 1. A/B Estructura del personal académico **EV1.2**
- Resultados de los procesos de evaluación del profesorado (DOCENTIA). **EV4.1**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTANDAR

La información sobre profesorado viene referida tanto al centro de impartición como al título evaluado. En función de los datos e indicadores de rendimiento del título se podrá solicitar excepcionalmente datos referidos al profesorado que imparte docencia en el primer año de las titulaciones de grado, por las implicaciones que tienen en el aseguramiento de una transición con éxito de secundaria a la universidad.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar de evaluación: El personal de apoyo, los **recursos materiales y los servicios** puestos a disposición del desarrollo del título son los **adecuados** en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

DIRECTRICES

5.1 El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

ELEMENTOS A VALORAR

- Suficiencia y adecuación del **personal de apoyo disponible** implicado al título, así como su capacidad para colaborar en las tareas de soporte a la docencia.
Enumerar al PAS del Centro.
En relación con la formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios (tanto funcionario como laboral), la Gerencia de la UCM, a través de la Unidad de Formación, publica la convocatoria de cursos cada año, ofertando una serie de actividades formativas agrupadas en varias áreas (alumnos, personal, área económica, gestión académica, prevención de riesgos laborales y técnicas de dirección y gestión). Se puede acceder al Plan de Formación para el PAS 2013/16 (y a las convocatorias en colaboración con las centrales sindicales) en el siguiente enlace:
<https://www.ucm.es/unidad-de-formacion-pas>
- Desarrollo de **acciones o programas de apoyo ajustados a las necesidades formativas de los estudiantes** y orientados a mejorar la adquisición de competencias por parte de los mismos.

DISPONIBLE

Centro

Centro/
Unidad de
Formación

Centro



- 5.2** Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3** En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4** En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título.
- | | | |
|----|--|-----------------------------------|
| c. | Alcance y efectividad de las acciones y programas destinadas al apoyo y orientación profesional de los estudiantes .
Además de las acciones y programas del propio Centro, hacer referencia al COIE https://www.ucm.es/coie
Desde la OpC se va a facilitar un texto para incluir en la aplicación, dentro de "Otras Evidencias", con las acciones llevadas a cabo por el COIE. (citarlo, si se cree conveniente) | Centro/COIE |
| d. | Programas o acciones de movilidad ofertadas y adecuación y alcance las mismas. | Centro/Oficinas Erasmus
Centro |
| a. | Adecuación del equipamiento de los recursos materiales e infraestructuras al tamaño medio y características del grupo, a las necesidades de organización docente del título y a las actividades formativas programadas. | |
| b. | Inexistencia de barreras arquitectónicas y adecuación de las infraestructuras .
Además de hacer referencia a la supresión de barreras arquitectónicas, es conveniente señalar que la UCM dispone de un organismo, la Oficina para la Integración de las Personas con Discapacidad, para atender sus necesidades específicas: https://www.ucm.es/discapacidad, resaltando la existencia de un Coordinador de Personas con Discapacidad en cada Centro.
(Si hubiera alumnos con discapacidad cursando el título, se deben detallar las adaptaciones llevadas a cabo para su integración, teniendo siempre en cuenta la protección de datos) | Centro/
Gerencia |
| a. | Existencia de soporte técnico efectivo al estudiante y de infraestructuras tecnológicas seguras, fácilmente accesibles y adecuadas al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas. | Centro |
| b. | Hacer referencia al Campus Virtual y otras herramientas utilizadas. | |
| c. | Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia. | Centro |
| d. | Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación . | Centro |
| a. | Cambios en la tipología y número de recursos materiales y servicios . | Centro |
| b. | Cambios en la estructura del personal de apoyo . | Centro |



INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Breve descripción de los servicio de orientación académica y profesional. **EV5.1**
- Breve descripción de las infraestructuras especializadas necesarias para desarrollar las actividades de formación práctica previstas en los planes de estudio. **EV5.2**
- En el caso de impartición semipresencial/virtual, breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia. **EV5.3**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTANDAR

En las titulaciones semipresenciales y de enseñanza virtual cobra especial importancia el análisis y valoración de los siguientes aspectos:

- La estructura y potencialidad del campus virtual y las herramientas utilizadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La adecuación de la metodología y recursos docentes.
- Tutorización y evaluación de pruebas.
- Sistemas de comunicación interpersonal.

En el caso de infraestructuras comunes para diferentes títulos de grado impartidos en un centro, la evaluación efectuada para uno ellos será válida para todos aquellos grados de ese centro.



DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar de evaluación: Los **resultados de aprendizaje** alcanzados por los titulados son coherentes con el **perfil de egreso** y se corresponden con el nivel del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

DIRECTRICES

6.1 Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.

ELEMENTOS A VALORAR

- Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación** empleados para cada una de las asignaturas y modalidades de impartición (presencial, semipresencial o a distancia) contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos y estos corresponden al nivel del MECES.
- Adecuación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster** a las características del título.
- La **opinión de los estudiantes sobre la adecuación de las actividades formativas**, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.

DISPONIBLE

Centro

Centro

Centro/
Universidad

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Guías docentes. Programas, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación previstos para cada asignatura del Plan de estudios. **EV1.1**
- El panel seleccionará el TFG/TFM, las prácticas externas y las asignaturas de referencia (cuatro en el caso de grados y dos en el de máster). De todo ello se preparará una selección de evidencias de las pruebas evaluativas y breve CV de los profesores responsables. La selección debe realizarse de modo que cubra el espectro de calificaciones. **EV6**.
- Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios. **EV1.3**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTANDAR

El objetivo de este criterio es garantizar que los resultados de aprendizaje se alcanzan con el nivel esperado. En consecuencia, se comprobará que las pruebas de evaluación sirvan para manifestar el nivel del logro de las competencias. En ningún caso habrá revisión de las calificaciones otorgadas.



Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

Estándar de evaluación: Los **resultados** de los indicadores del programa formativo son **congruentes** con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

DIRECTRICES

7.1 La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

7.2 La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

7.3 los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.

ELEMENTOS A VALORAR

- a. La **relación entre el perfil de ingreso definido en la memoria de verificación y el perfil real de estudiante de nuevo ingreso que accede** al título (caso de másteres).
 - b. La **adecuación y coherencia de la evolución de las tasas** de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria de verificación.
 - c. **Efectividad de los complementos de formación** establecidos.
- a. **La satisfacción** que los diferentes grupos de interés (**estudiantes, profesores, personal de apoyo y empleadores, y sociedad en general**) manifiestan en relación con los siguientes aspectos de la titulación:
 - Los **conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas** por los estudiantes.
 - La **organización de la enseñanza** (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.).
 - Los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
 - Las **instalaciones e infraestructuras** destinadas al proceso formativo (aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.)
 - La atención que reciben los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.)
 - Con el propio proceso de enseñanza aprendizaje (**metodologías**, actividades formativas, **tutorías**, seguimiento por parte del profesorado, **movilidad e internacionalización, prácticas externas**, etc.)
- a. El plan de **actuación institucional de la universidad para facilitar la inserción laboral** permite obtener unos indicadores de inserción laboral fiables.
 - b. La adecuación de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características del título.

DISPONIBLE
Centro

Centro/
Universidad
Centro

Encuestas de
satisfacción
(Memorias
anuales)

Universidad



INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- Evolución de los indicadores y datos del título.
- Resultados del SIGC referentes a los procedimientos de medida de la satisfacción de los agentes implicados. **EV7.1**
- Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad. **EV7.2**
- Información sobre actuaciones institucionales para facilitar la inserción laboral. **EV7.3**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTANDAR

Dada las dificultades de obtener información fiable relativa a la inserción laboral de títulos con pocos egresados, la documentación relativa a la empleabilidad de los egresados podrá estar referida al ámbito temático del título.